



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA I - Nº 13
(Antes Ordenanza 230/95)

ARTÍCULO 1.- Determinase la confección de talonarios utilizados por inspecciones municipales de las distintas áreas con boletas por triplicado.

ARTÍCULO 2.- Exígese el archivo de las boletas emitidas en las respectivas dependencias - origen de la emisión de las mismas - las que deben ser clasificadas en función al carácter que posean.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.